



MENDOZA

DECRETO 631/2018 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Municipalidad del Departamento San Carlos.

Del: 07/05/2018; Boletín Oficial 22/05/2018

Visto el expediente 660-D-2016-77743, en el cual se solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su ex titular Farm. Claudia Inés Najul, por una parte y la Municipalidad del Departamento San Carlos, representada por el Sr. Intendente Dr. Jorge Andrés Difonso, por la otra; y

Considerando

Que el presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 544/08, emanada del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, en lo que respecta a la descentralización territorial del Procedimiento de Evaluación, Valoración y Certificación de la Discapacidad, según la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (C.I.F.) y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional N° 22.431.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad y por la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3° inc. i) de la Ley N° 8830

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su ex titular Farm. Claudia Inés Najul, por una parte y la Municipalidad del Departamento San Carlos, representada por el Sr. Intendente Dr. Jorge Andrés Difonso, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ALFREDO V. CORNEJO - NELIDA ELISABETH CRESCITELLI - DALMIRO GARAY CUELI

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

